

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, sita en [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a la posesión y uso de radionucleidos no encapsulados para técnicas in "vitro", ubicada en la primera planta de la fase I, dependiente del Departamento de Bioquímica, y cuya autorización vigente (MO-03) fue concedida por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 27 de abril de 2015.-----

La Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED] Enfermera adscrita al Departamento de Bioquímica y Operadora de la instalación, el Dr. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica (SRPR) de la Clínica, y D.ª [REDACTED] Radiofísica adscrita al SRPR, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una dependencia del Laboratorio de Bioquímica, donde se encontraban instalados una campana extractora con vitrina, un frigorífico, un recipiente para el depósito de residuos sólidos y un cajón blindado para el almacenamiento temporal de dichos residuos. Que, dicha dependencia colindaba, en el mismo plano, con un pasillo, un almacén de limpieza, un despacho, la calle y un laboratorio.-----

- Tanto suelos, paredes y superficies de trabajo se encontraban debidamente acondicionados.-----

- En el momento de la inspección, se encontraba almacenada, en una caja blindada dentro del frigorífico, una actividad inferior a 0,8 MBq (21,9 μ Ci) de iodo-125.-

- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponen de un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 304/0831, verificado por el fabricante tras una sustitución de la sonda en fecha 26/05/11 y posteriormente verificado por el SRPR de la Clínica en fecha 18/04/17. Que dicho equipo es utilizado de modo continuo como monitor de la radiación ambiental existente en el Laboratorio de Bioquímica y para la medida de la contaminación tras la utilización del material radiactivo. Que el SRPR de la Clínica dispone de un programa general de calibración y verificación de los equipos de detección y medida de las radiaciones, en el cual está incluido el citado equipo.-----

- Estaba disponible un producto químico específico para la descontaminación radiactiva de materiales y superficies y en las proximidades de la instalación disponían de extintores de incendios.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en la instalación, así como de las dosis registradas, no se deduce puedan superarse, en las condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponible y vigente una Licencia de Supervisor y dos de Operador.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes (3 personas) por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, archivándose los historiales dosimétricos.-----

- La vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos de la instalación, clasificados como personal categoría "B", es realizada por el Área Médica del Servicio de [REDACTED]
[REDACTED]-----

- Estaba disponible un documento justificativo del conocimiento por parte de los trabajadores expuestos del Manual de Protección Radiológica vigente de la Clínica, del Reglamento de Funcionamiento, del Plan de Emergencia de la instalación y de los Procedimientos de Protección Radiológica aplicables a la instalación. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible el Diario de Operación de dicho Laboratorio debidamente diligenciado y cumplimentado. Que en un registro aparte figuraba la gestión detallada de los residuos radiactivos sólidos generados en la instalación.-----

- Los residuos radiactivos sólidos de iodo-125 son almacenados temporalmente en el interior del Laboratorio hasta su posterior traslado al almacén de residuos radiactivos situado en el exterior de la Clínica, perteneciente al Servicio de Medicina Nuclear (IRA-0720). Que tras su decaimiento radiactivo son eliminados como residuos convencionales.-----

- Los residuos radiactivos líquidos producidos son eliminados, previa dilución, vía alcantarillado.-----

- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2016.-----

SEIS. OBSERVACIONES

- La Licencia de D.^a [REDACTED] operadora de la instalación que trabaja en un "Laboratorio con fuentes no encapsuladas", está asignada al campo de aplicación "Control de procesos, Técnicas analíticas y Actividades de bajo riesgo".-----

SIETE. DESVIACIONES

- La Licencia de D.^a [REDACTED] supervisora de la instalación, se encuentra caducada desde el 4/06/17, sin constar que se haya solicitado su renovación.-----

- No consta que se haya realizado el análisis de la adecuación de la formación inicial ya recibida del personal que desempeña actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo de la instalación ni se haya impartido la formación bienal recogida en la IS-38 del CSN.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.

Se acepta el contenido del acta con la siguiente información adicional:

- Se inician los trámites de renovación de la licencia caducada.
- En relación con la IS-38 del CSN, se informa de que se dispone del procedimiento ISO-13 sobre "Transporte de bultos radiactivos" y de que la formación se dará a los operadores de la instalación en una sesión de formación continuada antes de final de año.

Pamplona, 28 de julio de 2017.

Fdo. 
Subdirectora General

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/35/IRA/802/17 de fecha 19 de julio de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 5, comentarios 1º y 2º.
Se aceptan los comentarios, que no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 22 de agosto de 2017

EL INSPECTOR



Fdo. 